



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



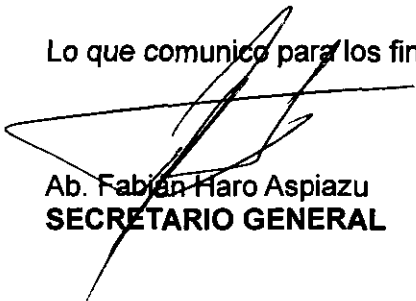
PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0883-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0883-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de noviembre de 2011, las 15h28.- Agréguese a los autos el escrito presentado por los señores Ricardo Guzmán Mero Cedeño y Néstor Segundo Ibarra Andrade, ingresado en la Secretaría General de este Tribunal, el día miércoles 19 de octubre de 2011, a las 11h26, mediante el cual dan contestación a lo dispuesto en providencia de 17 de octubre de 2011, las 12h55 y en lo principal manifiesta: Que se refieren a la resolución **PLE-CNE-42-20-9-2011**, adoptada en sesión ordinaria de martes 20 de septiembre de 2011, que según los recurrentes fue notificada por el Secretario del Consejo Nacional Electoral, mediante "oficio número 004005" de fecha 21 de septiembre de 2011. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, previo a mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO.-** Que a través de Secretaría General de este Tribunal, se remita atento oficio al señor Lcdo. Omar Simon Campaña, para que en el plazo de un día se sirva disponer a quien corresponda remita: **a)** Copia certificada de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral durante la sesión ordinaria de martes 20 de septiembre de 2011, **b)** Certifique si a los señores Ricardo Guzmán Mero Cedeño y Néstor Segundo Ibarra Andrade, se les notificó con la resolución PLE-CNE-42-20-9-2011, a través del Oficio número 004005 de 21 de septiembre de 2011, así como se remita copia certificada de la referida resolución. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta el casillero judicial No. 294, así como la autorización conferida por los recurrentes, al Ab. Elmer Alcívar Rodríguez, para que asuma su defensa conjuntamente con su anterior abogado patrocinador. Continúe notificándose a los apelantes en el correo electrónico: ricardoguzmanmero@hotmail.es. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnese a los señores Ricardo Guzmán Mero Cedeño y Néstor Segundo Ibarra Andrade, casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notifíquese con copia del escrito presentado el 19 de octubre de 2011, al Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral. **CUARTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazú, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación de la Resolución PLE-TCE-783-24-10-2011, adoptada en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2011, por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que en copia certificada se agrega a la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** **f)** Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazú
SECRETARIO GENERAL

